

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 20 de Enero de 1846.

(Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.)

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Antes de principiar á contestar al Sr. Gutierrez de los Rios deseaba hacer una pregunta á S. S. ¿Qué orden, qué decreto, qué disposicion es la que ha citado el Sr. Gutierrez de los Rios para impugnar las medidas adoptadas por el Gobierno en el plan de estudios?

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: En primer lugar el artículo 71 del plan de estudios; luego una Real orden de 18 de Setiembre de 1845 dada por el Ministro Caballero, en la que se negaba la incorporacion de los cursos ganados en los seminarios conciliares á no ser para seguir la carrera eclesiastica. Parecia que esta resolucion debia haberse reformado al tiempo de dictar el plan de estudios; y esta es la resolucion de que yo he hablado.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El art. 71 del plan de estudios dice de este modo: "La incorporacion de los estudios de teologia hechos en los seminarios se limita y concede solamente á los seminaristas, á los fúmulos y á los pensionistas con beca ó sin ella, con tal que vivan en los seminarios y sujetos á su disciplina interior."

Se ve, pues, bien que no es esta la medida de que se queja S. S., puesto que se ha tomado del plan de estudios de 1824. Vamos á otro punto. La Real orden dada por el Sr. Caballero es en la que se establece esa especie de disposicion para las escuelas de filosofia. No es, pues, un ataque directo al plan de estudios el que ha hecho S. S., sino sobre una de aquellas medidas que no estan comprendidas en el plan mas que de un modo indirecto y como incidentalmente. Hecha esta advertencia, que era necesaria para la cuestion presente, voy á entrar en ella.

Empezaré recordando cuál es el objeto de los seminarios conciliares, que se llaman así porque fueron instituidos en el concilio de Trento para educar aquellos jóvenes que muestran voluntad é indole de que perpetuamente se han de dedicar á la carrera eclesiastica. Dice así el canon conciliar: *Quorum indoles et voluntas spem affert eos ecclesiasticis ministeriis perpetuo inseruire.*

De manera que el concilio de Trento se propuso que entraran solo en los seminarios aquellos que perpetuamente hubiesen de seguir ese estado, y por esto previene ademas que inmediatamente que entren se les tonsure y que vistan siempre el hábito clerical. Con arreglo á esta disposicion conciliar se acordó la creacion de esos seminarios, en que el clero educaba sus alumnos, y nunca se metió el Gobierno en su régimen interior, sino de un modo indirecto. Nunca tampoco aspiraron á incorporarse en las universidades. He olvidado decir que nuestros Reyes han querido siempre fomentar los seminarios conciliares, como cosa establecida en aquel concilio, de cuyas disposiciones son protectores; y tanto los Reyes como el Consejo de Castilla hicieron esfuerzos para que se estableciese uno ó mas seminarios en cada diócesis, y en esas ideas está el Gobierno actual haciendo al efecto lo posible.

El Sr. Don Carlos III de resultados de los acontecimientos del año 1766 dió orden para que estos seminarios se estableciesen en todas las diócesis, y añadió que los prelados propusiesen los medios de fomentar estos establecimientos. Con este motivo se formó una junta de obispos, que se llamó reservada, la cual mas adelante elevó una consulta á S. M. en virtud de la cual se volvió á repetir dicha Real orden. A consecuencia de estas medidas, cada prelado por sí hizo lo que pudo para establecer el seminario de su diócesis, manifestando al Gobierno los que le tenian, el estado de su enseñanza y demas, y pidiendo lo necesario para continuar ó mejorar semejantes establecimientos. Algunos pidieron la incorporacion á las universidades, y casualmente fue el primero el obispo de Córdoba Don Francisco Garrido para el colegio de San Pelagio morir; pero desde el año 65 hasta el 75 ninguno habia pedido la incorporacion.

Vamos mas adelante. Se formó en el Consejo de Castilla un expediente amplísimo, en el que se examinaban las cédulas de esos establecimientos, los fondos con que podian mantenerse y demas pormenores, y despues de todo se expidió la Real cédula concediendo la facultad de incorporacion de cursos en las universidades, pero sujetándoles á una porcion de formalidades y requisitos, y concluyendo la Real cédula con estas notables palabras: (*leyó.*)

De manera que aqui se ve que la incorporacion era á la universidad de Sevilla única y exclusivamente; que únicamente tambien se concedia á los verdaderos seminaristas ó porcionistas y no á los externos, y que por último se añadía que no se perjudicase á las universidades. Así se fueron incorporando los cursos, porque otra porcion de seminarios lo pidieron; pero téngase bien presente que fue exponiendo cada prelado las cédulas que en el seminario habia y los medios con que contaba para dotarlas. En algunos, aunque en muy pocos, se con-

cedió la incorporacion á los externos ó *estudiantes de capa*, como entonces se les llamaba.

Vino el plan de 1824, y en él hay que observar dos cosas: el estudio de la teologia y el de la filosofia. Respecto de la teologia se concedió en él á los seminarios menos que lo que ahora se les concede en el plan que S. M., por mi consejo, ha tenido á bien aprobar. Véase, pues, cómo no es exacto que el Gobierno los mire con recelo; al contrario, el Gobierno lo que únicamente ha hecho es mirarlos bajo su verdadero punto de vista. El Gobierno ha tratado y trata de que sean verdaderos seminarios para el clero, á fin de que se estudien en ellos las ciencias eclesiasticas. Pero se dice que en el plan de 1824 se concedia la incorporacion de los cursos de filosofia en las universidades, y ahora no. Nada de eso; ni se concede ni se niega, pues nada se dice: la cuestion queda indecisa. ¿Y por qué? Porque se encontró el Gobierno con una disposicion anterior que decía que no se concediese la incorporacion sino únicamente para la carrera eclesiastica.

Es decir, que lo mismo en la filosofia que en la teologia se daba la incorporacion en las universidades; pero solo para la carrera eclesiastica; esto es, solo para el estudio de la teologia y no para abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos &c., porque este era el espíritu de los autores de esas disposiciones que sostienen que estaban en la mente del concilio de Trento.

Aquí se ve, pues, que el Gobierno se encontró con una disposicion y que esta produjo oposicion, con cuyo motivo se ha formado un expediente voluminoso. El año pasado dije al Sr. Gutierrez de los Rios que no sabia cuál seria la resolucion del Gobierno; hoy ya lo sé; al menos sé lo que yo propondré á S. M. Veá, pues, S. S. cómo no ataca al plan de estudios, el cual no ha resuelto todavia esa cuestion; y como lo que ha dicho S. S. de que se trataba de establecer una especie de divorcio entre la enseñanza civil y la religiosa es una equivocacion. Nadie mas enemigo que yo de ese divorcio de la enseñanza civil y la religiosa, y así es que hay un artículo en este plan de estudios que no se encuentra en ningun otro de los planes anteriores: busque S. S. en cualquier otro plan ese artículo que habla de que para la eleccion de los libros de texto para el estudio de la teologia se consultará á los obispos. Y ha hecho todavia mas el Gobierno para no establecer ese divorcio; porque aunque se dice que se oirá á los obispos que se designen, el Gobierno los ha oído á todos. Véase hasta qué punto estamos distantes de establecer ese divorcio, y cuán inoportunamente se recuerda que tratamos de imitar lo que se hizo en Francia.

En España todos somos católicos, apostólicos, romanos, y la enseñanza del dogma debe estar al cuidado y bajo la vigilancia de aquellos á quienes el Espíritu Santo, dignos así, con las palabras técnicas les confió el cuidado de la Iglesia, que son los obispos; y por eso se pregunta á estos qué libros son los que han de servir de texto. Por lo demas, nuestra enseñanza religiosa en los seminarios y en las universidades es la misma, y deberá velar sobre ella el Gobierno por medio de sus autoridades y por medio tambien de los prelados. Pero aquí se presenta una cuestion. Según las disposiciones actuales se incorporan en los estudios de teologia, y los que no se incorporarán son los de filosofia. ¿Quién ignora que la filosofia hoy es una cosa diferente de lo que era antes? Los seminarios ¿tienen algo parecido á la facultad de filosofia según la establece el nuevo plan? Ninguno de ellos la tiene de esta manera, y aquí está la solucion de esa cuestion. El plan del Gobierno sobre este particular será siempre el de seguir las huellas que nos han dejado nuestros antepasados. El Consejo de Castilla jamas concedió la incorporacion por regla general, y tuvo razon para hacerlo.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: En 1786 la concedió á todos.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno tiene necesidad de enterarse para qué se quieren incorporar. Si se incorporan para seguir la carrera eclesiastica, lo deja al cuidado de los prelados; pero si tratan de incorporarse para seguir el estudio de la cirujia, medicina ó leyes, el Gobierno tiene necesidad de ejercer la vigilancia oportuna y debida, y esa no la puede abandonar de ningun modo. Hé aqui por qué el plan de estudios no resuelve la cuestion, porque se propone el Gobierno resolverla detalladamente en cada caso que ocurra.

En esta cuestion, señores, hay, como ha dicho muy bien el señor Gutierrez de los Rios, dos puntos que tratar; uno es el de la incorporacion, y otro si esta incorporacion se ha de conceder á los internos ó á los externos; y he oido con gusto que S. S. dice que no se debe conceder á los externos. S. S. hace facilmente donacion de ella; pero como no la hacen los demas, es preciso entrar en esta cuestion.

Téngase entendido que habiendo sufrido la enseñanza de la filosofia una reforma radical, y no siendo ya lo que era anteriormente ni estando consignada en todos los seminarios conciliares, no podia darse una disposicion general; y que el Gobierno según las garantías que ofrece cada uno de esos seminarios, y según los expedientes que se formen parecidos á los que antes formaba el Consejo de Castilla, concederá ó no concederá la incorporacion, si bien esto será solo para los que se propongan seguir la medicina ó cirujia ó otras carreras, y no la concederá si no la cree oportuna; pero para el estudio de teologia está dispuesto á concederla siempre, porque los seminarios conciliares son para educar eclesiasticos.

Por esta breve y rápida reseña que he hecho de lo dispuesto en el plan de estudios, no puedo menos de manifestar con cuán poca razon S. S. se ha hecho eco de las cuestiones que se han suscitado en los periódicos sobre esta materia, y que he extrañado ver autorizadas con firmas respetables; y yo, ya que aquí tienen eco esas observaciones, aqui las voy á refutar, porque este es el terreno propio para ello.

Se han impugnado algunos de los artículos del plan de estudios relativos á los seminarios conciliares; y yo contestando á S. S. contesto á los que los han impugnado. ¿Cómo no han tenido nada que decir cuando vieron estas disposiciones impresas en el año 24, y ahora cuando las ven impresas en el plan del año 45 se quejan de eso mismo? No encuentro razon para ello. En el plan del año 24 la incorporacion estaba concedida á los internos; cómo, pues, se quejan de novedad en el plan del año 45? Pero hay mas, y es que en el plan actual está consignada una cosa que no estaba en los anteriores; á saber, que respecto á los seminarios conciliares que estan en los puntos donde haya universidades, los cursos de los externos fuesen incorporables; de modo que en cuanto á la ciencia del dogma se ha favorecido en el plan actual res-

pecto del del año 24. Y entonces ese divorcio que se supone entre la enseñanza civil y la religiosa á imitacion de lo que se hizo en Francia, ¿gen dónde está? Yo me he admirado de ver esto autorizado por personas respetables. ¿Cómo se cree que puede haber una verdadera disidencia? Donde puede haber alguna discordia, no es en la filosofia, incorporada como se ve; es en los estudios teológicos y los canónicos: pues bien, señores; en los estudios teológicos se deja á plena libertad á los prelados para la enseñanza, y se da el derecho de incorporacion. En los estudios de teologia que se den en las universidades exige el plan de estudios que se oiga á los prelados, y el Ministro actual los ha oído á todos; cómo, pues, se puede decir que hay disidencia? Y, lo que es mas, ni puede haberla tampoco, porque no es lo mismo un país en que todos los súbditos del Gobierno profesan una misma religion, que la Francia donde hay diferentes religiones. El Gobierno que hiciera eso, no solo daria lugar á la disidencia, sino que cometeria una torpeza insigne; pero téngase entendido que el Gobierno trata de que la enseñanza religiosa sea uniforme en los colegios y universidades; y para eso ha dicho que cuando los obispos vean que en las universidades se enseñe alguna medida contraria á la religion católica, la denuncien para que se reprima. Luego no hay esa disidencia que se supone, sino que hay una uniformidad completa.

Sesion del dia 21 de Enero de 1846.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se mandaron repartir á los Sres. Diputados 211 ejemplares de la Guia de forasteros del presente año que para uso de los mismos remitia el Sr. D. Manuel Breton de los Herreros, director de la Imprenta nacional.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discension pendiente.

El Sr. CARRAMOLIN: Solamente por cumplir el precepto del reglamento, que exige haya un tercero que hable cuando hayan usado la palabra en contra tres individuos, me levanto á sostener el párrafo; pero será muy breve, tanto porque las observaciones hechas no afectan en nada al párrafo, como por dar fin á la discusion.

Me limitaré á una parte del discurso del Sr. Gutierrez de los Rios, referente á los seminarios conciliares, á los que nada afecta el nuevo plan de estudios en su esencia. Corresponde su inspeccion al Gobierno como protector de la Iglesia y como gefe de la instruccion pública; pero no ha querido tocar en lo interior á los seminarios conciliares, arreglando solo el estudio teológico en los establecimientos civiles, como lo ha hecho respecto de las demas facultades mayores; y por consiguiente el nuevo plan de estudios en nada afecta la esencia de los seminarios conciliares.

La Real orden de Octubre de 1841 en que se apoyó el Sr. Gutierrez de los Rios, es mas favorable que adversa á la opinion sostenida por el Gobierno, el cual igualó despues los colegiales internos con los externos, siempre que se nivelasen en todo á los alumnos externos de las universidades que estudian teologia. Por consiguiente, quedando sentado que en nada se ha afectado á la esencia de los seminarios conciliares, queda intacta la cuestion, para que en su dia pueda resolverse en el mejor interes de los seminarios conciliares, compatible con la utilidad general.

Respecto al segundo párrafo ¿cómo no he de respetar yo las observaciones hechas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Pero es necesario tener presente que respecto á la inamovilidad de los jueces no se debe fijar la ley que se publique la ley penal, por mas que nosotros deseemos este acuerdo; y téngase entendido que sino son inamovibles, tampoco debe atenderse para moverlos sino á su conducta moral, á los excesos ó abusos que cometan en el desempeño de su ministerio: por esto solo deben ser amovibles, y no por otra cosa.

Quede pues sentado que las observaciones hechas no ofenden al párrafo en cuestion, y que por consiguiente debe aprobarse, y de esta manera darse por terminado el debate.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion quedó aprobado el párrafo octavo.

Se leyó el noveno.

Habiendo dos enmiendas á este párrafo, se puso á discusion por separarse mas de él la siguiente de los Sres. Peña Aguayo, Roca de Tagores, marques de Montevirgen, marques de Villagarcía, Peralta, Nuñez Arenas, Calderon (D. Serafin), Pinzon y Montreal.

«Pedimos al Congreso que en el párrafo noveno de la contestacion al discurso de la corona se agreguen á las palabras *urgente é indispensable* las siguientes, suprimiendo las demas del párrafo: que en el presupuesto de 1846, que debe presentar el Gobierno, se hagan en los gastos todas las economias compatibles con el servicio público, se rebajen las nuevas contribuciones, y se presenten cuentas de la recaudacion y distribucion de los caudales públicos.»

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, tres son los motivos que hemos tenido para presentar la enmienda sometida á la deliberacion del Congreso: el primero, calmar los ánimos de los contribuyentes, ofreciendo alivio en las contribuciones; el segundo, promover un debate amplio, general acerca de esto, y el tercero, formular la oposicion las máximas económicas que quiere que se pongan en practica. La exposicion suelta de estos tres motivos será el objeto de mi discurso.

Aquí no se trata de una cuestion política, sino de una cuestion económica en que todos estamos conformes, y en la que no habrá un solo Diputado que no preste su voto: no queremos que se considere como una cuestion de Gabinete, no; nosotros no ambicionamos el puesto de los Sres. Ministros, sino que nuestras opiniones pasen de estos á esos otros bancos: cuando el Ministerio acepte nuestros principios y doctrinas, nosotros estaremos á su lado; y esta valla que entre nosotros se habia alzado desaparecerá, y no habrá mas que un campo, una bandera y todos estaremos unidos.

Pero, señores, todo esto no son mas que palabras; las quejas de los

contribuyentes son verdaderas, las reclamaciones son exactas, y esto lo saben mejor que nosotros los Ministros. ¿Pero tienen razón de quejarse? ¿Resultado por el presupuesto que en lugar del diezmo se han establecido en el país contribuciones que importan 258 millones; es decir, que antes no ha pasado lo que por este concepto se pagaba de 156 millones: luego hay un exceso. Ahora bien; si el diezmo se suprimió porque era una carga insostenible a la agricultura, ¿qué razón habrá para sustituirla con otra, no de igual cuantía, sino que la excede en 116 millones, según lo que aquel produjo en los últimos años? ¿Y tendremos cara para presentarnos a nuestros comitentes si no hemos hecho lo que podíamos y debíamos hacer como representantes del pueblo para que este mal tuviese remedio? ¿Y no se crea por esto que nosotros al abogar por los intereses del pueblo tratamos de quitar a los Ministros de S. M. la misión de velar por los del Estado; pero cumpliendo nosotros con nuestro deber al defender los intereses del pueblo, y el Gobierno con el suyo de defender los intereses del tesoro público, llegaremos a conseguir el objeto de la enmienda.

Pasemos al segundo punto, que he dicho era el de provocar un debate amplio, general en que se pasara una especie de revista sobre la situación general del tesoro, y en donde se vieran los buenos ó malos efectos que ha producido el sistema tributario, porque hasta ahora la mayor parte de los Diputados están en una carencia absoluta de datos respecto á los malos ó buenos efectos que ha producido, y de consiguiente es necesario juzgar si los que estamos el año pasado en una imprevisible minoría contra el sistema tributario nos hemos equivocado, ó si por el contrario fue el Ministerio el que se equivocó. Ya recordarán los Sres. Diputados que para resolver este problema yo no pedía más tiempo que seis u ocho meses, y este tiempo ha llegado: tan cierto es que no hay deuda que no se pague ni plazo que no se cumpla.

El Congreso recordará, porque se compone en su mayor parte de los Diputados que lo eran el año pasado, que yo decía que era imposible se realizara en tan corto tiempo una contribución que desde luego es desproporcionada á la materia imponible sobre la cual recae, cuando tenía que discutirse en el otro cuerpo, que sancionarse, y después hacerse el repartimiento por las autoridades provinciales. Yo rogaba al Sr. Ministro de Hacienda que no se llevara á efecto la ley de presupuestos sino después de siete u ocho meses; pero S. S. decía que era fácil, y que se verificaría en el año 45. ¿Pero se han cobrado las contribuciones? Y si se han cobrado ¿dónde están? S. S. conoció las dificultades que yo le anuncié, y estableció que no siendo posible cobrar los 500 millones se cobraran solo 200.

La contribución de consumos, decía yo el año pasado, el poder de Felipe V no fue bastante después de la guerra de sucesión para establecerla: luchó con muchas dificultades, y después de 10 años se estableció el catastro en los reinos de Aragón y Cataluña, lo cual prueba que ninguna contribución ha dado fruto cuando sus autores se lo proponían, sino al cabo de mucho tiempo, y por eso aconsejaba yo al señor Ministro que no diera un paso sin afirmarse primero para dar el otro. ¿Y qué ha sucedido? ¿Se ha establecido esta contribución en las provincias Vascongadas y Navarra? ¿Los Sres. Diputados tienen conocimiento de que en las provincias Vascongadas y Navarra haya una contribución de consumos sobre los de carnes, vinos, aguardientes &c.? Yo dispuso al Sr. Ministro de Hacienda de que me conteste sobre esta; digo solamente mi opinión sobre si S. S. ha hecho bien ó mal; cito el hecho, y lo cito porque necesito probar que yo tenía razón el año pasado.

Y en las coronas de Aragón y Cataluña esos derechos como los acordaron las Cortes? Tampoco se han establecido ni cobrado; de consiguiente yo creo que tampoco iba desacertado en este particular cuando el año pasado aseguraba que era muy difícil, si no imposible, establecer estas contribuciones en los términos que decía S. S.

Decía yo también: ¿cuál es el objeto que el Sr. Ministro tiene para querer de un golpe de hacha derribar un sistema entero, que si no cubre todas las atenciones del Estado, cubre las más necesarias, de modo que puede dar tiempo para plantear cualquiera sistema? Decía yo entonces: no se cobraron los 544 millones que importan las nuevas contribuciones, que no son más ligeras para los contribuyentes que las antiguas, y nada se conseguirá.

Si se ha cobrado más, el Sr. Ministro tendrá razón, y yo no; pero aunque este sea quizá el único país, de los regidos por Gobiernos representativos, en que el Gobierno no publica datos sobre la inversión y recaudación de las rentas, como lo hace todo el que administra intereses, como lo hace el ministerio de Marina, como lo hace el ayuntamiento de Madrid que da una satisfacción al pueblo de cómo maneja sus intereses, porque hasta el último contribuyente tiene derecho de saber en qué se invierten, pues lo paga; á pesar de que por esta razón yo no tengo datos, no me faltan para pronosticar, como lo hice de lo que iba á suceder el año pasado, lo que sucederá en este.

Dije el año pasado que hubiera sido más conveniente conservar nuestras antiguas contribuciones, las que chocaban menos con los hábitos del país, que hubiéramos refundido en una todas las demás, y que hubiéramos impuesto otras indirectas. ¿Y cuál hubiera sido el resultado? Que habría muy pocos quejosos, y la mayor parte del país estaría del lado del Gobierno; hoy todos están agraviados: lo están los inquilinos, los propietarios de las casas, los de los bienes inmuebles, los comerciantes, los fabricantes; en suma, excluyendo los jornaleros, todos están agraviados; por manera que este mal solo tendría compensación si el tesoro estuviera beneplácito y satisficiera todas las atenciones. ¿Es esto así? ¿Hay un empleado que haya cobrado corrientes sus pagas el año 45? ¿Hay una huérfana, una viuda que las haya cobrado? No, luego no hemos adelantado; antes hemos perdido mucho.

Decía que no necesitaba los estados de la contaduría general de valores, y que me bastaba el saber que las clases pasivas no han cobrado más que nueve pagas, las pasivas seis; que los 15 millones que se han aplicado á la construcción de caminos y canales no se han satisficido, y que los 10 para el arreglo de la deuda tampoco. ¿Y qué motivo tiene el Sr. Ministro de Hacienda para guardar este secreto y faltar á las condiciones de todos los Gobiernos? ¿Será que teme se sepa el verdadero estado del tesoro y de sus negociaciones con el Banco? S. S. no tiene fundado motivo para esa sospecha.

No consiste, señores, la tranquilidad pública en ese orden material de las calles: es necesario que se sepa que no se alterará; en Hacienda es preciso que se sepa que, no solo se pagan los intereses de la deuda en un año, sino que se pagarán en lo sucesivo: por consiguiente esto arguye contra la buena administración.

Resultado además que sin necesidad de esos datos que debían haberse presentado y reclamarse por todos los Diputados, hay un déficit que no se puede negar, y por consecuencia el objeto primero que se propuso el Sr. Ministro de Hacienda al presentar el sistema tributario no se ha conseguido. Se dice que el Sr. Ministro ha dado una paga más; pero acaso esto es porque se le debe más al Banco á principios del año 46 que lo que se le debía á principios del 45. Hablo así porque estoy autorizado con comprobantes.

El año pasado dije que al Banco se le debían 40 millones, y el Sr. Ministro de Hacienda me contestó, ¿y por dónde lo sabe V. S.? Por los estados que publicó la Gaceta, le repliqué. Entonces cumplió con su deber, hoy no, y tiene contra sí un cargo gravísimo; pero no ha podido menos de publicar el contrato último que ha celebrado con el Banco, y en él hay un artículo en que se dice que se reserva seis millones de reales mensuales para cobrarse de las cuentas que por el contrato del artículo no están liquidadas, y por el cual se supone que por lo menos se le deben 72 millones de reales, que es lo que importan en el año. Y dirá el Sr. Ministro; ¿y qué sabe el Sr. Peña Aguayo si durará ese descuento los 12 meses del año? Yo le digo que si por el contrato del artículo, porque si no, se hubiera expresado en él por el tiempo necesario para cubrir el déficit; y de consiguiente cuando se dice una absoluta, es claro que se va á descontar todo el año.

El Sr. Ministro va á decir que la situación ha mejorado, y que el contrato de este año, hecho con el Banco, es más ventajoso que el del año pasado; pero este argumento tiene contestación. Es la primera que el Banco tiene una necesidad de hacer con el Gobierno esa contrata, y que el Banco y el Estado se han unido, y no se pueden separar. Segunda; ¿dirá S. S. con la mano puesta en el corazón que el Banco puede cumplir ese contrato en todo el año 46? Yo creo que el artículo está bien puesto, y que el Sr. Ministro ha cumplido con las

condiciones de hombre honrado cuando ha previsto la posibilidad de que las relaciones con el Banco se quiebran; pero para que se cumpla el contrato por el Banco es necesario que las contribuciones produzcan 4200 millones, y no los producen.

De todo esto se infiere que si ha habido alguna mejora en el Estado no se debe al sistema tributario, sino á que se ha cobrado algo más por los atrasos de contribuciones, lo que comprueban las muchísimas cartas que de todas las provincias, menos de las Vascongadas, recibo acerca del sistema tributario.

Quede pues sentado que la razón suprema que yo alegaba el año pasado contra el cambio del sistema tributario estaba reducida á que no íbamos á adelantar nada y á perder mucho. ¿Pero cómo quiere el Sr. Peña Aguayo, dirá el Sr. Ministro, que en un año se plantee? Pues eso es precisamente lo que yo decía.

Hemos llegado, señores, paso á paso á uno de los puntos más importantes: hablo del arreglo de la deuda. Recordarán los Sres. Diputados, y todavía resucitan más palabras en estas bóvedas, que dije respecto al arreglo que se proponía que, una de dos; ó no se haría el arreglo, que era lo que yo decía, ó si se hacía sería una bancarota, porque no tendría el Gobierno dinero para satisfacer los intereses devengados. ¿Se acuerdan los Sres. Diputados de lo que dije de la Bolsa con este motivo? ¿Recuerdan el ejemplo del naufragio? Pues bien, ahora diré que no han naufragado los acreedores; pero es porque no se han embarcado, porque se han quedado á la orilla. (Risas.) ¿Y cuál es la consecuencia que esto ha producido? La consecuencia es la desconfianza general con que se mira á los españoles en todas partes de Europa; y la consecuencia es que llueven reclamaciones contra la injusticia con que procedemos respecto á los acreedores extranjeros. ¿Y no era tiempo de volver la vista hacia esos acreedores, si no por su interés, por el del Estado? ¿No era tiempo de que se hiciera algo por esa deuda antigua cuyos intereses se van agregando al capital? Pues este día hubiera llegado si se hubiera aprobado el voto particular que propuse.

Los Sres. Diputados recordarán que proponía que el arreglo se limitase á aquella deuda más urgente, que devengaba intereses, y que no podía menos de ser privilegiada sobre las otras. Limitando la operación á esta clase de deuda, dije que el tesoro público no debía pagar los intereses que podían sacarse de los compradores de bienes nacionales, conmutándoles la obligación que tienen hoy de pagar en papel los plazos vencidos en la de pagar en dinero efectivo al tipo de 20 y 25 por 100. Con la cantidad que importaban estos bienes se podían satisfacer siete semestres; y contando que el primero se podía pagar en el primer medio año de 1846, eran cuatro años y medio los que quedaban, tiempo más que suficiente para que cualquier Ministro hubiese arreglado la Hacienda y estuviese el tesoro en disposición de satisfacer este gravamen. No se hizo así. El Congreso no escuchó mis palabras, y los señores de la mayoría se adherieron ciegamente á lo que el Gobierno proponía. Yo no culpo á los señores de la mayoría. En personas no versadas en estas materias es prudente inclinarse más al Ministro que no al Diputado. La generalidad de los Ministros y de los Diputados hubieron de creer que era su voto mejor que el mío. Los resultados han venido á decir quién tenía más razón.

Ya hemos llegado al tiempo de que se vean en toda su deformidad los efectos de esa medida. Yo creo que los Diputados de la mayoría no votarán en los presupuestos con la venda puesta, sino con los ojos claros; y me complazco en reconocer que la mayor parte de los hombres que combaten ese sistema están en las filas de la minoría. La mayoría se compone de hombres honrados, de hombres probos que han llegado á adquirir nombre en sus respectivas carreras á fuerza de lealtad y de servicios, y no querrán perder este nombre, como le perderían votando aquello que la experiencia ha demostrado que no es conforme á los intereses del país.

Ya no hay excusa; aplazo la cuestión para cuando se trate del presupuesto: entonces, cuando yo apele á esos señores de la mayoría, espero de su patriotismo y lealtad que no me negarán el justo apoyo que les demandaré. Es posible sin embargo que antes de este tiempo el Sr. Ministro se convenga de que no va por buen camino, y de que es necesario hacer variaciones radicales. Y es preciso que S. S. ceda como cedimos nosotros; y cuidado, señores, que yo no soy hombre de retroceder ni en política ni en economía. Yo fui el primero que propuse que el dinero se redujera á dos medios: hoy no quiero ni dos medios ni uno. Cito este ejemplo para manifestar que si el año pasado me oponía con todas mis débiles fuerzas al nuevo sistema tributario, porque quería que las tres contribuciones indirectas se redujesen á una sola, como mi compromiso no llega más allá de lo que interesa á la conservación del orden público, en las circunstancias que nos encontramos acepto el nuevo sistema tributario con las modificaciones siguientes:

Primera que se rebajen 100 millones de la contribución de inmuebles.

Cuando se trataba de esta cuestión el año pasado, no teníamos la práctica en nuestro apoyo, y no sabíamos de parte de quién estaba la razón. Yo sin embargo creí que cuando la contribución de inmuebles excede un 10 por 100 de la renta sobre que se impone era difícil cobrarla, porque no creí que la riqueza de este país pudiera ascender á 5000 millones limpios de capital inmueble. En Francia se calcula que la riqueza inmueble vale 150 millones de francos. Véase pues á cuánto menos debe ascender en España.

No voy á hablar de ningún pueblo de cuya estadística podamos tener duda: voy á hablar de Madrid, en donde la cantidad que se impone en el repartimiento general no era muy grande, y donde el Gobierno ha tenido todos los medios de establecer una buena estadística, porque por todas las casas han ido los dependientes del Gobierno á ver los recibos de los inquilinos. Pues hecha la estadística en esta forma ha salido gravada la propiedad inmueble con un 25 por 100: eso pagan la mayor parte de los propietarios de Madrid. ¿Y es posible que una contribución que grava la riqueza inmueble con un 25 por 100 se pueda sobrelevar con paciencia? ¿No se dirá que es desproporcionada? ¿Hay algún país en donde se pague otro tanto? ¿Qué fue lo que hizo la Francia, ya que se nos cita por ejemplo?

Señores, en Francia se estableció en 1790. Entonces se satisfacía esta contribución por asignados: estos no tenían valor, y por consiguiente todo el mundo la pagó; y sino la hubieran pagado, como que aquel Gobierno no tenía más medio que el terror, hubieran ido todos á la guillotina. En 1796 llegaron hasta tal punto los clamores de los contribuyentes que el Gobierno rebajó por primera vez 22 millones de francos, y después sucesivamente hasta 86, de manera que quedó reducida á un 10 por 100.

Yo sé bien que con posterioridad á la revolución de Julio, y á consecuencia de los grandes gastos que se ocasionaron, se aumentó la contribución de inmuebles, y desde entonces están clamando los franceses contra su exorbitancia. Y sin embargo no son los mismos los resultados que en uno y otro país produce este recargo. Cualquiera que haya viajado por Francia conocerá la enorme diferencia que se nota entre aquel país y el nuestro. En Francia por todas partes se encuentran seguridad, se encuentran caminos y canales, orden, comodidad y riqueza en todos los pueblos. En España, señores, ¡bochorno causa decirlo! en España se ha tratado de realizar un empréstito de 15 millones para un objeto reproductivo, y esos 15 millones no se han encontrado. La comitiva de la Reina ha volado en un camino público, y el mismo Sr. Ministro de Estado ha dado también otro vuelco. Esto es lo que sucede en España.

Vosotros, Ministros de la Corona, que tantos sacrificios imponéis á los pueblos, tendríais derecho á exigir esos sacrificios si los empleárais en objetos reproductivos, si facilitarais las comunicaciones, ya por medio de ese empréstito de 15 millones, que no conseguisteis, ya apelando á los arbitrios de las provincias, y dando así ocupación á millares de brazos; pero cuando os deteneis delante del primer obstáculo, vosotros no tenéis derecho á exigir más tributos que los absolutamente indispensables, porque no sois los encargados de levantar este país á la altura en que se encuentran otros. Yo no os culpo por eso; no puedo pedir de vosotros las condiciones que solo tienen los hombres grandes. ¡Triste es, señores, que una revolución que por diez años ha conmovido el país no haya producido un hombre grande en materias económicas! Todos son pigmeos, todos.

Si el Sr. Ministro de la Gobernación hubiera venido á las Cortes á pedir que le autorizaran para levantar un empréstito de 500 millo-

nes en papel nominal, si este empréstito se hubiera sacado á licitación con un 4 por 100 de interés, se hubiera podido llevar á cabo la construcción de nuevos caminos. Pero se ha detenido delante de una proposición que no se sabe lo que era, porque el Sr. Ministro de la Gobernación, que sería el mejor Ministro de Gracia y Justicia del mundo, que tiene grandes dotes parlamentarios y á quien estimo en el alma y con todo mi corazón, no ha nacido para ser Ministro de la Gobernación.

Señores, iba diciendo que la contribución de inmuebles, atendido el capital sobre que pesa, es exorbitante, es desproporcionada con la que se paga en otros países: no guarda proporción tampoco con la materia imponible. Yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda, cuando lleguemos á la discusión de presupuestos, reconocerá la necesidad de hacer en esta parte la rebaja que he indicado.

Vamos á la contribución de consumos. Sobre esta tengo aun que hacer reclamaciones más fuertes. Esta contribución se impuso sobre los artículos de vino, aguardiente, licores, carnes, aceite y jabón. Se establecieron las tarifas que las Cortes aprobaron, proporcionadas las más á las necesidades de cada provincia. Yo contradije aquí esta contribución, porque no quería que hubiese otra que la de derechos de puertas.

Pero por fortuna en el sistema de Hacienda, presentado por el señor Ministro el año pasado, se salvó la contribución de derechos de puertas. ¿Y cuánto creían los Sres. Diputados que paga en Madrid cada individuo, incluso los pobres de San Bernardino, los que están en los hospitales y hasta los niños de pecho? Pues paga cada individuo más de 10 duros al año solo en las puertas, y ciertamente que no se reuniría esta suma de contribución si se exigiera por repartimiento. De modo, señores, que se cobran 55 millones para el Estado y 18 para el ayuntamiento de Madrid. Pues si esta contribución se ampliase á las provincias, si el Gobierno se valiera de esa autoridad y fuerza que aquí pregona para hacerla efectiva en las capitales, el Gobierno tendría más de cien millones de reales de esta sola contribución, y podría librar á los pueblos de la de consumos.

Conociendo la comisión de presupuestos el año pasado que era negocio muy difícil el establecer la contribución de consumos en todos los pueblos del reino, y presentó unos reglamentos autorizando al Gobierno para que en los siete primeros meses de la imposición de esta contribución pudieran los intendentes encabezar forzosamente á los pueblos, valiéndose al efecto de dos individuos del consejo, uno de la diputación y el asesor de la intendencia. Resultado de esta autorización: que se han establecido unos encabezamientos muy superiores á lo que podían producir los antiguos, gravados con la contribución de consumos, en términos que los ayuntamientos tienen que acudir para cubrir el cupo á un repartimiento vecinal. Y desde el momento que una contribución de esta clase deja de pesar sobre los consumos, ya es personal y difícil de cobrar. Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que establezca la administración sobre otra base, ó arriende los derechos de ese impuesto. Esta es la segunda modificación.

Las otras modificaciones se refieren á la contribución de subsidio y á la de registros. Con respecto á la primera dije que era mal sistema el adoptado por el Gobierno. El subsidio se divide en cuatro clases de industriales y comerciantes, y estos se subdividen en otras, según las poblaciones. Seguramente que subdividiendo más y más estas clases se disminuiría el mal; pero no desaparecerá, porque esa contribución solo puede arreglarse estableciendo un derecho proporcional y que guarde relación con la industria que cada uno ejerce.

La contribución de registros es preciso reformarla, pues las contribuciones que gravan sobre los capitales solo pueden tolerarse cuando la sostiene una tradición muy respetable.

Sobre la contribución de inquilinos deseo saber cuánto ha producido este año, y con arreglo á esto hablaremos en la comisión de presupuestos.

Por último, respecto de las rebajas y economías que reclama el Estado y necesidades de los pueblos, ya he dicho lo bastante para que el Gobierno se convenga de que los que sostenemos la enmienda no la sostenemos por espíritu de oposición, ni queremos hacer de esta cuestión una cuestión de Gabinete: así los Sres. Diputados que quieran prestarle su voto pueden estar seguros de que al hacerlo quedan á salvo sus opiniones y sus principios.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, el Gobierno está conforme en mucho de lo manifestado por el Sr. Peña Aguayo en la parte que hace relación á los buenos sentimientos que le animan, y á sus deseos de que en el presupuesto del país se hagan las economías y todos los alivios que sean compatibles con las necesidades públicas.

Bajo este punto de vista apenas puedo contestar nada á lo expuesto por S. S.; pero el Sr. Peña Aguayo ha hecho una enmienda que debo combatir, tanto por los términos en que está concebida, que considero ajenos de las fórmulas parlamentarias, como porque está previsto todo lo que S. S. dice en ella, tanto en el discurso de la corona, como en la contestación de la comisión que está sometida en este instante á la discusión y examen del Congreso.

S. S. comenzó haciendo una especie de impugnación al sistema tributario, fundándose en los clamores que llegaban continuamente á sus oídos, que sentían también todos los Sres. Diputados, y que llegaban con mucha frecuencia al Gobierno de S. M. sobre los males del sistema tributario. Señores, el Gobierno creyó siempre que el sistema que sometía á la aprobación de las Cortes ocasionaría disgustos, reclamaciones, quejas, agravios y hasta injusticias: el Ministro de Hacienda, que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, lo anunció así en la pasada legislatura: no se lisonjaba de que su obra fuese perfecta; y aunque lo hubiese sido, siempre habría esperado que se presentasen graves embarazos á su ejecución, y más aun faltando datos estadísticos indispensables para que esta contribución pudiese llevarse á efecto con más resignación y menos quejas por parte de los contribuyentes: verdad es, señores, que se han levantado infinitos clamores; pero de estos, si algunos son fundados, muchos, la mayor parte son hijos de los manejos de nuestros enemigos políticos, producidos por un sentimiento de oposición.

El año pasado me he encontrado con diferentes avisos de quejas y clamores contra el sistema tributario; y en qué tiempo, señores! Cuando apenas se había concluido la legislatura. Y pregunto yo á los señores Diputados: el sistema tributario, blanco de tan obstinados ataques, ¿es acaso un capricho particular del Ministro de Hacienda? ¿Es un plan sin meditación, improvisado, una disposición que no haya estado sometida á la discusión más amplia que se ha conocido en ningún país y en ningún Parlamento? ¿Es esta una obra de que al Ministro de Hacienda pueda hacerse exclusivamente responsable en todas sus faltas y defectos?

Los Sres. Diputados saben muy bien que el plan de Hacienda vigente había sido encomendado por el Ministerio anterior á una comisión compuesta de personas de la mayor ilustración, y consideradas como muy inteligentes y prácticas en las cuestiones de Hacienda: esta comisión trabajó siete u ocho meses, y pasó sus trabajos al ministerio; el Ministro de Hacienda los hizo revisar de nuevo por si encontraba en ellos alguna cosa que no estuviese conforme con su opinión sobre algún particular, pues en el todo del sistema lo estaba desde el principio: en este estado se presentó el proyecto á las Cortes, y se le dió publicidad por medio de la prensa, sometiénndose al examen de una comisión de 40 individuos, en la cual durante tres meses se discutió el plan con toda la amplitud que era debida: vino después al Congreso, cuya discusión es conocida de todos: fue luego al Senado, y por último S. M. se dignó sancionarlo.

¿Ahora bien, ¿puede hacerse la acusación de que esta ley no ha sido debidamente meditada y de que no lleva consigo todos los medios legales y que procuran el acierto? Se me acusa de tener particular empeño en establecer el sistema tributario, cuando realmente mi empeño no era más que la obligación que tenía de ejecutar una ley hecha en Cortes, para cuya presentación, discusión y aprobación se había ejecutado cuanto se acostumbra en los países regidos por prácticas parlamentarias.

Pasó, señores, aquella discusión, sin que ni en el país, ni en la prensa, ni en las Cortes hubiese mas oposición que la que debe haber en esta clase de cuerpos; pero la oposición principal, los clamores, la cuestión que creó la resistencia empezó á robustecerse apenas se habían cerrado las Cortes, cuando la contribución no se había puesto aun en práctica, y antes de que se sintieran los males de que hoy día

puedan quejarse los pueblos y que acaba de enumerar, aunque de una manera exagerada, el Sr. Diputado que ha usado de la palabra. Extrañamente, señores: cuando se estaban emprendiendo y haciendo los reglamentos, cuando no se sabía el bien ó el mal que podría irrogarse á los pueblos, entonces estalló con toda su violencia esa oposición de que no quiero hablar, porque sabidos son los medios de que se ha valido y el fin que se ha propuesto en sus ataques.

Dejando á parte por un momento esta cuestión, ruego á los señores Diputados que respondan á esta pregunta, y particularmente al Sr. Peña Aguayo: ¿ha mejorado el país en la administración de las rentas públicas en el sistema de Hacienda y sistema tributario desde Mayo de 1844 en que nos hemos encargado del Ministerio hasta el presente? ¿Sí, ó no? ¿Cuáles eran, señores, los medios con que contaba el Gobierno para sostener su forzosa existencia en Mayo de 1844?

Los Sres. Diputados saben muy bien que las rentas estaban todas empeñadas, y no había medio de obtener una cantidad en dinero sino á costa de inmensos sacrificios, que eran entonces imposibles de realizar, pues que para obtenerlos era preciso que el Gobierno presentase garantías que no existían, pues las contribuciones estaban empeñadas por año y medio, y los demás documentos de la deuda estaban en poder de particulares. Absolutamente tenía entonces el Gobierno nada que comprometer ni empeñar para obtener el beneficio de una cantidad dada: en una palabra, señores, el Gobierno en el mes primero de su entrada en el poder no tenía con qué vivir ni con qué sostener al ejército.

Compárese esta situación con la actual, en la cual saben todos los Sres. Diputados que un establecimiento público de la mayor consideración y de un crédito europeo tiene garantías para todo el año presente por la casi totalidad del importe del presupuesto votado por las Cortes en el pasado año.

Solo con esta enumeración y sencilla exposición de los hechos pregunto otra vez á los señores Diputados: ¿se ha mejorado algo el sistema de Hacienda y la administración de España desde nuestra entrada en el Gobierno hasta el día? ¿Cómo estaba el ejército y cómo está? ¿Cómo estaba la marina, y cómo está? ¿No se tiene en cuenta para nada los buques que el Gobierno ha mandado construir en el extranjero, y los que se han construido en España? Prescindiendo de estas cuestiones, de estos hechos tan marcados, tan innegables; pero pregunto: simplemente comparando lo que se tenía y lo que se tiene, ¿se ha ganado? ¿Sí, ó no?

Señores, se ha ganado tanto que todos los días, á todas horas se está mejorando la administración, y de una manera que el Gobierno confía que no podía esperar. Tal es la moralidad que se va introduciendo en la administración, y tan rápida la desaparición de las operaciones fraudulentas, que al ejecutar el último contrato celebrado con el Banco de San Fernando he conseguido descubrir y averiguar completamente manejos fraudulentos que se habían podido ocultar á las autoridades de algunas provincias, y con los que se me había tenido engañado durante año y medio en algunas tesoras. Veán pues los Sres. Diputados que aun atendiendo solamente á la parte de moralidad de la administración y á la centralización, sin la cual es imposible conseguir nada, hemos conseguido mucho, y se consigue mas cada día.

Ya que he hablado del Banco, debo contestar á lo que respecto de él ha dicho el Sr. Peña Aguayo. S. S. hace cargo al Gobierno porque no publica el estado de la recaudación de las contribuciones, como lo hace el Sr. Ministro de Marina y otros establecimientos subalternos. Señores, excusado es decir, pues el Congreso y todo el mundo lo saben bien, que durante cinco ó seis meses he estado publicando, no solo los contratos hechos con el Banco de San Fernando, sino el estado de la recaudación y distribución de contribuciones, hasta que he tenido que suspender esta publicación; y la he suspendido con conocimiento de causa. ¿Se me ha acusado por la prensa de esta suspensión, y celebró infinito que el Sr. Peña Aguayo, renovando este cargo, me facilite el medio de vindicarme de él ante el Congreso, ya que he creído de mi deber no contestar á las acusaciones de la prensa.

¿Qué motivo tuvo el Gobierno para suspender la publicación de la recaudación y distribución de las cantidades que seaba del Banco? Señores, el Ministro de Hacienda nunca podrá elogiar bastantemente al Banco de San Fernando por los servicios que le ha dispensado en la administración y realización de su sistema: llegó ocasión en que el Gobierno necesitase de sus auxilios, y justamente en el periodo de mas necesidades, pues era en el de pasar de un sistema á otro, cosa siempre difícil, incierta y arriesgada, y en que se había visto en la precisión de hacer un contrato por seis meses (y permitame el Congreso que haga aquí una ligera salvedad para contestar á los cargos y acusaciones que se me han hecho respecto de este contrato).

¿No hubiera sido inmensa la responsabilidad del Ministro de Hacienda si hubiese emprendido ciegamente la reforma del sistema tributario y se hubiese lanzado en una senda escabrosa y difícil sin haber asegurado antes las mas preterorias necesidades y obligaciones del Estado por un espacio determinado? Si los pueblos se hubiesen negado á pagar; si la resistencia que tanto se había predicado hubiese encontrado eco en la sensatez de los pueblos; si el Gobierno se hubiera hallado sin recursos para hacer frente á las necesidades públicas, ¿no se le hubiera acusado justamente de haber olvidado y hasta despreciado los intereses de la nación?

¿No dice el mismo Sr. Peña Aguayo que antes de proceder á la reforma de un sistema es menester procurarse anticipos para hacerla sin graves perjuicios? Pues bien: el Ministro de Hacienda por estas mismas consideraciones celebró su contrato con el Banco de San Fernando durante seis meses para atender por su medio á las necesidades del Estado de una manera segura, conveniente y ventajosa.

Es cierto, señores, que como aquí se cobran las contribuciones por trimestres, hubo un solo mes en que se gastaron 60 millones del Banco, ascendiendo sólo á 51 los que produjeron las contribuciones; y entonces, en que hacia poco tiempo que se habían cerrado las Cortes, fue cuando se desencadenó mas la oposición, y se pusieron en juego mas manejos para retraer al Banco de las promesas y obligaciones que con él se habían contraído; pero el Banco, señores, al celebrar este contrato con el Gobierno de S. M., había calculado los productos que debían obtenerse en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, con los que se podía indemnizar de las cantidades anticipadas correspondientes á los meses de Julio y Agosto, pues que las contribuciones de consumos, inmuebles y otras no empezaban á producir hasta los citados meses de Octubre, Noviembre y Diciembre: no hubo entonces, repito, género de intrigas que no se pusiesen en juego para retraer al Banco de San Fernando de que diese dinero al Gobierno; y en este estado, al tener que contratar con el Banco, no pudiéndosele asegurar suficientemente sus anticipos, el Ministro de Hacienda hubo de hacer el sacrificio de no seguir publicando el estado de la recaudación é inversión de los fondos que el Banco le proporcionaba.

Pues qué, siendo mas las gentes que no discurren que las que discurren, podía la sola comparación de las entradas con las salidas del Banco, sin calcular ni considerar los medios de reintegro que este tenía, dar lugar á rebajar el crédito de este establecimiento?

Hecho este sacrificio por el Gobierno, sucedió, señores, lo que el Gobierno tenía previsto; y pues que en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, la recaudación fue tan ventajosa y en tal cantidad que excedió á sus esperanzas: baste decir que la recaudación ascendió en el mes de Noviembre á la cantidad de 102 millones de reales en metálico, y á 107 en el de Diciembre, cuyas cantidades han entrado en el Banco de San Fernando, y con ellas se ha cubierto, si no todo, gran parte del anticipo de los meses anteriores, con lo que ha podido hacer frente á las necesidades del país de la manera satisfactoria que lo ha hecho y sigue haciendo el Gobierno. Esto me lleva á contestar á la falta de que se me acusa de no haber publicado como en otras ocasiones el estado de la recaudación anual y el de la inversión conforme á los presupuestos.

Señores, aun cuando tengo noticias oficiales del estado de la recaudación hasta fin de Noviembre, las del mes de Diciembre no puedo tenerlas hasta fines del presente mes: de consiguiente no puedo presentar á las Cortes el estado de la recaudación en el día de hoy; pero lo haré muy pronto; y estoy seguro de que el día que me sea posible presentarme á las Cortes, y darles cuenta de este importante asunto, quedarán por tierra enteramente los graves é injustos cargos que hoy se fulminan contra el Gobierno.

Paso ahora á examinar la enmienda del Sr. Peña Aguayo. Yo ruego á los Sres. Diputados que sirvan prestar su atención á esta parte de la enmienda. (Leyendo.) «Que en el presupuesto de 1846 que debe presentar el Gobierno se hagan en los gastos todas las economías compatibles con el servicio público, se rebajen las nuevas contribuciones y se presenten cuentas de la recaudación y distribución de los caudales públicos.» Yo pregunto ahora á los Sres. Diputados, qué es lo que sucedería si un extranjero que no conociese nuestro sistema parlamentario y nuestra organización general oyese leer esta enmienda: supondría ó creería que el Gobierno era el que fijaba los gastos públicos, y que las Cortes ni los examinaban ni aprobaban, como lo hacen después de comparar las necesidades del país, y saber cuáles eran estas y qué proporción se debía observar entre las atenciones que necesariamente se debían cubrir.

Pero, señores, ¿quién fija los gastos públicos? ¿No son las Cortes? ¿No son las Cortes las que, á propuesta del Gobierno, forman el presupuesto? ¿No son las Cortes las que, tomando la iniciativa algunas veces, hacen todas las economías y rebajas que conceptúan convenientes, y las que examinan si conviene ó no hacer algunos aumentos en las partidas del presupuesto en que lo juzgan necesario? ¿No son las Cortes las que aumentaron los sueldos de los presidentes de los tribunales supremos después de examinados los presupuestos, sueldo por sueldo y partida por partida? Pues si las Cortes son las que determinan y fijan los presupuestos que se han de establecer, ¿qué es lo que se quiere de nosotros? ¿Es que se nos quiere hacer un recuerdo? No hay necesidad de él, porque S. M. la Reina dijo desde aquel trono: «En los presupuestos que se someterán inmediatamente á vuestro examen hallaréis los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido desde luego necesarios.»

Cuando se hable del presupuesto diremos cuáles son los gastos que se necesitan hacer, cuáles son las atenciones del país que hay que cubrir, si se quiere que esté asegurado el orden público. Cuando se hable del presupuesto de guerra diremos cuál es el ejército que se necesita y los gastos que para él son necesarios: cuando se hable del de marina se expresará cuál es el estado del comercio y el de nuestros buques de guerra: cuando se trate del de Gracia y Justicia se manifestará el estado de la magistratura: cuando del de Estado, qué gastos son los precisos para cumplir sus atenciones: cuando se examine el de Hacienda y el de Gobernación, qué atenciones son en ellos las mas indispensables.

¿Se quiere que hagamos algunas economías? ¿Que se haga alguna reducción en el ejército, en la marina? Digásenos cómo se ha de hacer, si se han de atender las necesidades actuales y se ha de conservar el orden público.

Yo creo, señores, que esto no es ahora oportuno; yo creo que si el objeto es despertar en nuestros corazones el sentimiento, el deseo de hacer economías y proporcionar algunos beneficios, es inútil, porque lo deseamos tanto como el que mas. No parece sino que todos los gastos que se hacen son un anticipo de los Ministros, y no una cosa indispensable. Nosotros no podemos, si hemos de ser consecuentes y lógicos, hacer nada de esto, mientras que de acuerdo con las Cortes no se establezcan las rebajas y demás alivios que conceptúan necesarios, y no en la parte reglamentaria del sistema, sino en las cargas públicas. Las Cortes en este caso discutirán con el Gobierno, y le aconsejarán lo conveniente. ¿Se puede pedir mas? Yo creo que no.

Yo siento, señores, que en un Congreso compuesto de personas tan ilustradas, tanto las que toman asiento en los bancos de la oposición, como las de la mayoría, se haya usado de esta palabra *cuentas* en el sentido que hace ya algun tiempo se usa, como una especie de acusación, suponiendo que el Gobierno tiene algun interes en no presentarlas y en disponer á su arbitrio de los fondos públicos, cuando no hay fundamento alguno para ello.

En todos los países la contabilidad es una de aquellas cosas mas difíciles, sobre la cual se hacen muchos ensayos, en especial en Francia y en Inglaterra; pero ¿hay cuentas en España? ¿Sí, ó no? Todos los que administran fondos del Estado ¿no rinden las suyas? ¿No hay un tribunal de Cuentas que después de examinar la parte relativa en la contabilidad da su fallo, aprobándolas ó desaprobandolas? ¿Sí, ó no?

Señores, el Gobierno tiene presentadas al tribunal las cuentas de recaudación y distribución relativas al año de 1844: el Gobierno tiene las cuentas de recaudación y distribución hasta el año 44; después de examinadas viene con ellas á las Cortes conforme al artículo de la Constitución, y sucede con ellas lo que ha sucedido siempre que vienen las cuentas aquí, y ni los Sres. Diputados, ni la comisión se ocupan de examinarlas. En el archivo están las cuentas comprensivas hasta el año 41. No están las demas en esta disposición porque el tribunal tarda en examinarlas, y aprobarlas y tambien tardan las oficinas respectivas en enviarlas de las provincias; pero cuando las cuentas lleguen á venir, y á estar corrientes, el Gobierno no tendrá dificultad alguna en presentarlas.

Se me preguntará: ¿son estas las cuentas que deben venir á las Cortes para su aprobación? No, porque las Cortes no se han de dedicar á examinar las cuentas en particular; esta es la creencia del Gobierno. En el año 38 el Ministro que estaba en el Congreso propuso una ley que fijase el modo y forma con que se habían de presentar las cuentas para su aprobación; y como el estado entonces del país llamaba mas á otra parte la atención, y como la política absorbía todos los ánimos, como aun por desgracia sucede hoy día, quedó este proyecto sin discusión y privado el país de una ley importante y necesaria, porque no debemos tampoco olvidar que la contabilidad debe establecerse como un sistema que enlace todas las partes de la administración, y vengo á parar en último resultado á que las Cortes en poco tiempo y con poco trabajo puedan poner el sello respetable de su aprobación á la aplicación de los fondos públicos. Tan cierto es así que en Francia se nombra una comisión especial de Pares y Diputados que redactan y examinan la cuenta que se presenta al Parlamento.

No podía ocultarse eso al talento del Sr. Peña Aguayo, y conociendo que estas cuentas no podían presentarse al año siguiente, como S. S. necesitaba, reclamó, no las cuentas, sino los estados de la recaudación, y ya dije que se presentarán á la discusión de los presupuestos. Pues que aunque tengo totalizado los productos hasta el mes de Noviembre, faltan los de Diciembre, como queda referido.

Esto, señores, me lleva á hablar del contrato verificado con el Banco de San Fernando, que se publicó en el 1.º de Enero, á pesar de que se hizo en Diciembre último, y sirva esto de contestación al señor Peña Aguayo, que ha impugnado por lo vago el artículo que trata del modo de llenar el déficit que pudiera resultar. Yo mismo no conocía ese déficit, y por consiguiente fue preciso dejar en esta vaguedad el artículo hasta ver la cantidad que pudiera dársele: digo que no lo sabía, porque era menester aguardar los productos de Diciembre para ver la parte que al Banco podía corresponderle.

Este sistema, que se ha creído que era un anticipo ó una cosa parecida á los antiguos contratos, era un complemento, una necesidad del sistema tributario; era lo que el Gobierno creía que tenía que hacer para poder conseguir que cada Ministro tenga su presupuesto en metálico como el Banco, para que este rinda después con mas facilidad las cuentas que tenga que dar, y por último vengan al examen definitivo con toda la exactitud y prontitud posibles. Esta es una de las cosas que el Ministro deseaba y que hasta ahora no ha podido conseguir: este paso, si no era el complemento, era á lo menos una necesidad para poder marchar con desembarazo en la senda nuevamente trazada.

Entrando el Sr. Peña Aguayo á hablar de las contribuciones, ha calificado de excesiva la de inmuebles. Yo, señores, tengo el íntimo convencimiento de que reunidos los datos necesarios que pueda haber para el repartimiento ó exacción, no puede ascender á mas de un 12 por 100. Yo creo que debe ser un 10, y que en muchas provincias está siendo menos; es verdad que en otras es mas; es verdad tambien que con los hacendados se han cometido algunas injusticias; pero nada de esto se opone al sistema tributario; es consecuencia de las faltas que no han podido menos de cometerse en su ejecución, faltas que se han ofrecido en todas las partes del mundo en que se ha planteado un sistema nuevo de esta clase.

En Francia, cuando se estableció la contribución territorial, se experimentaron las mismas injusticias de que hoy nos quejamos, porque fueron los mismos los medios de que se valió el Gobierno, y llegaron á ser tan fuertes las quejas que hubo que fijar una cantidad,

que era un 20 por 100 y después un 25, del cual no podía exceder la contribución. Mas se dificultó de tal manera esta medida, y fueron tales los embarazos que llegó á ser inútil el remedio, y solo á fuerza de años de trabajos y de estudios se ha podido hacer mas llevadera y mas justa la contribución territorial, sin embargo de que aun se repiten á menudo frecuentes y sangras quejas.

Lo mismo sucederá, señores, con todas las contribuciones; pero yo creo que no es este el momento oportuno de tratar esta cuestión. Cuando vengan los presupuestos daré todas las explicaciones convenientes: entonces se tendrán presentes todos los datos necesarios para juzgar con acierto: los Sres. Diputados podrán examinarlos, y hacer sus observaciones con el conocimiento que deben tener de que es preciso subvenir á las atenciones públicas, para cuyo cumplimiento no hay otro medio como el Congreso lo conoce, salvo los alivios y mejoras que se mencionan, tanto en el discurso de la cotona como en el proyecto de contestación, los cuales se llevarán á efecto siempre que el Gobierno y las Cortes lo conceptúan conveniente.

Por lo tanto creo que no se está en el caso, como ya he manifestado, de ventilar en este momento esta cuestión, y que, explíquese como se quiera la enmienda, es inoportuna estando redactado el pirrafo en los términos mas adecuados y conformes á los deseos del Congreso.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Yo siento que el señor Peña Aguayo no hubiese tomado la palabra en los tres pirrafos que en la contestación al discurso de la Cotona se referían á los actos de mi secretaria: siento que entonces no hubiera hecho esa especie de impugnación que me ha dirigido, y que creo no haya sido el momento oportuno para ello; pero sin embargo, aquí se ha dicho hoy que yo por pequeños escrúpulos había dejado de hacer un bien al país, y aunque sea brevemente debo contestar.

Al hablar de ese particular he tenido siempre toda la especie de reserva que en los actos de esta clase se debe tener; pero cuando las cuestiones toman un carácter hasta cierto punto de personalidad, no se puede prescindir de contestar del modo mas conveniente.

En la proposición mas ventajosa que se me hizo en este particular, y después de haber rebajado todo lo que decían era posible en las conferencias que hubo al efecto, todavía, y además de otras condiciones que yo reputé inaceptables, se exigían por los 200 millones del empréstito 480; es decir, 280 por intereses y amortización de los 200 adelantados, y que á mi me eran precisos para ejecutar el proyecto, y si esta gran suma de millones crece el Sr. Peña Aguayo que son pequeños escrúpulos, á mi no me lo pareció así, ni lo era en realidad, y la prueba de ello es que en la última proposición que después se ha presentado se rebajan ya 45 millones. S. S. podrá creer lo que quiera; pero tanto yo como las personas y funcionarios competentes á quienes he consultado no creíamos que esas cantidades de millones eran pequeños escrúpulos; y siento no ver las cosas del mismo modo que S. S.; pues desde ahora le digo que á pesar de que desearia pagarle la atención que ha tenido conmigo dándome su voto para Ministro de Gracia y Justicia, yo por mi parte no podria responderle dándole el voto para Ministro de Hacienda. (Risas.)

El Sr. PEÑA AGUAYO, para rectificar: Señores, con respecto á lo que el Sr. Ministro de la Gobernación ha manifestado de que no he hablado en los pirrafos que á sus actos hacían referencia, no tengo que decir mas sino que nada de extraño tiene que en el calor de la discusión, desandando citar un ejemplo, haya expresado este en lugar de otro cualquiera.

Yo no he hecho tampoco cargo alguno al Sr. Ministro por no haber aceptado las proposiciones: al contrario, creo que cada uno ha estado en su lugar, tanto los licitadores al mirar por sus intereses, como el Gobierno al tener en cuenta los de la nación.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Lo que el Sr. Peña Aguayo ha manifestado es que yo me había privado ante pequeños escrúpulos, y no creo que la forma de la licitación buena ó mala se pueda llamar escrúpulo ni grande ni pequeño. La explicación pues de S. S. no es oportuna, no es conducente. Pero tenga entendido S. S. que si bien es muy fácil que yo pudiese haberme equivocado, puesto que una equivocación es muy fácil que la haya en el modo de llevar á efecto una medida, dice todavía que la medida que S. S. propone ha sido discutida por hombres que tengo por mas entendidos que S. S. en estas materias, y que todos la han reprobado, y en esto tengo yo otra razón mas para no dar mi voto á S. S. para Ministro de Hacienda.

(Un Sr. Diputado pide la palabra.)
Señores, oigo pedir la palabra á un Sr. Diputado, y debo declarar que en todo este negocio se procedió con la mayor lisura, tanto por unos como por otros; los licitadores no hicieron mas que tratar de promover sus intereses, y yo como Ministro tributario por los del Estado; cada uno estaba en su deber y cumplió con él. Así pues en este punto no puede decirse que haya ninguna culpa: el Gobierno lo dijo así, y el Gobierno reconoce que cada uno estaba en su lugar; los licitadores defendiendo sus intereses, y yo defendiendo los del Estado.

El Sr. CARRIQUIRI: Sr. Presidente, he pedido la palabra.
El Sr. Vicepresidente CHURRUCA: El reglamento no lo permite.
El Sr. CARRIQUIRI: Desearia que se consultase al Congreso para ver si me concede el uso de la palabra.

El Sr. PEÑA AGUAYO: He pedido la palabra nada mas que para manifestar que yo no he inculcado á ninguno de los licitadores á aquel contrato, sino que únicamente he manifestado que yo los hubiera desechado.

El Sr. CARRIQUIRI: Yo ruego al Sr. Presidente que haga la pregunta al Congreso, porque he sido aludido y necesito dar una contestación.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCA: No puedo acceder á los deseos de S. S., porque el reglamento no lo permite; y para que S. S. se convenza, un Sr. Secretario va á leer el art. 48. (Se leyó.)

El Sr. CARRIQUIRI: Creo que nada se opone á que se haga la pregunta.

Hecha, el Congreso acordó que se le permitiese el uso de la palabra.

El Sr. CARRIQUIRI: He creído hallarme en el caso de tomar la palabra, no obstante que el Sr. Peña Aguayo ha dicho que no hacia alusión á mi persona.

Yo fui uno de los licitadores en este negocio, y tuve el depósito consignado, que para contestar á algunas observaciones que se hicieron entonces debo manifestar que fue en metálico, el cual permaneció un tiempo mas largo que el que nosotros creímos, sin que por esto hicieramos ninguna clase de excitación al Ministro del ramo, porque nos era indiferente que se tomase todo el tiempo que quisiera para examinar las proposiciones.

Pero hay otra cosa, y es que después de presentadas las proposiciones, como yo me hallaba fuera de esta corte, dirigí una carta á un amigo para que se avisase con el Sr. Ministro (y ruego al Sr. Ministro que diga si pasó así) para que en el caso de que fuese admitida mi proposición tuviese la consideración de aguardar á mi regreso, porque mis deseos eran de que el empréstito se sacase á pública subasta, y deseaba hallarme presente á ella. Esa es la súplica que le dirigí entonces y la que le dirijo ahora para que la tenga presente en cualquiera otra ocasión.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: El Sr. Carriquiri ha sentido un hecho que es cierto; pero así como S. S. ha referido ese hecho, pudiera haber sentido otro igual. El día que se aprobaron las proposiciones que se estaban haciendo para el empréstito manifesté S. S. que estaba dispuesto á hacer una especie de rebaja.

Yo no he tenido nunca miedo á esos escrúpulos de que ha hablado el Sr. Peña Aguayo; he consultado con hombres entendidos y muy versados en estas materias, y su opinión ha estado de acuerdo con la mia.

El Sr. BRABO MURILLO, de la comisión: Señores, muy poco tenía que decir en contra de la enmienda del Sr. Peña Aguayo; pero ahora tendré que decir todavía mas después de lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda. La enmienda, señores, tiene un objeto que yo reconozco, y es el de exponer el Sr. Peña Aguayo sus opiniones y pensamientos en materias de Hacienda, y hacer una manifestación de sus ideas acerca del sistema tributario.

La enmienda del Sr. Peña Aguayo tiene dos partes: la primera se reduce á manifestar sus deseos de que se rebajen las cargas públicas, y la segunda á que el Ministerio dé cuentas de la inversión de los fondos del erario. En cuanto á la primera parte tiene una razon poderosa

sa la comision para no admitirla, y es que lo mismo que propone el Sr. Peña Aguayo en la enmienda manifiesta la comision, con lo que está tambien de acuerdo el Gobierno. Manifiesta S. S. el deseo de que se rebajen las cargas del Estado haciendo una reforma en el sistema tributario. En el discurso de la corona se indica ya esta reforma en alivio de los contribuyentes, y la comision dice lo mismo en el proyecto de contestacion. Pero aliviar las cargas de los contribuyentes sin rebajar las contribuciones yo no lo concibo; y rebajar las contribuciones sin que queden desatendidas una porcion de atenciones que son indispensables, precisas y prioritarias, es cosa que no puede verificarse. Y yo no creo que se quieran dejar sin cubrir estas atenciones.

Señores, en la contestacion al discurso de la corona no se puede entrar en pormenores ni en detalles: es necesario hablar de un modo general; no puede decirse que se haga una rebaja en la contribucion territorial, que se haga otra en la de consumos ni en las demas en particular: lo único que puede hacerse es manifestar el deseo de que se alivien las cargas del Estado. Así que, lejos de haber esta falta en el proyecto de mensaje, yo creo que se procede con mas claridad que en la enmienda que el Sr. Peña Aguayo propone.

Respecto á la segunda parte del voto particular de S. S., relativa á que el Gobierno presente las cuentas, yo veo en esta segunda parte dos ideas; esto es, ó se presenta como un voto de censura al Gobierno, ó como un recuerdo para que cumpla con este deber. Si se trata de un voto de censura no encuentro precedente la enmienda, porque no ha llegado el caso todavía en que el Gobierno de S. M. pueda presentar las cuentas; y si el voto del Sr. Peña Aguayo tiene por objeto el recordar que el Ministerio está obligado á dar cuentas, no necesitamos de ese recuerdo, porque este deber del Gobierno está consignado en la ley fundamental. Además que el Sr. Ministro de Hacienda ha dado explicaciones.

Si el Sr. Peña Aguayo hiciera una proposicion sobre este punto no creo que llegaria el caso de votarla, porque el Gobierno cumpliria con su deber presentándose á dar cuentas. Creo, señores, que el Congreso no tiene necesidad de aprobar la enmienda que se discute; porque sus dos extremos están comprendidos en el proyecto de la comision.

Se declara el punto suficientemente discutido, y el Sr. Secretario Nocedal lee la enmienda, que se pone á votacion.

A peticion de suficiente número de Señores Diputados se procede á votacion nominal, siendo desechada la enmienda por 100 votos contra 45 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Martínez de la Rosa, Mayans, Pidal, Valbuena, Rubalcaba, Alvarez, Donoso Cortés, Lopez Vazquez, Adanero, Rey, Alcalá Galiano, Castro, Benavides, Brabo Murillo, Mañoz Maldonado, conde de Pinosel, Belza, Armero, Ponzoa, Alvarez Quiñones, Garcia Elidgo, Martínez Almagro, Bordiu, Olivan, Muñoz de San Pedro, Abril, Lopez Vazquez (D. J.), Rebagliato, Diaz, Montes de Oca, Salvi, Bardaji, Yañez (D. L.), Graloli, Sanchez Fano, Sainz, Caveda, Tames, Villaverde, Sierra, Bahamonde, Aloe, Hernandez Ariza, Rios Rosas, Ramirez Arellano, La Moneda, Esteban Collantes, Posada Herrera, Arteta, Sara, Schely, Vistahermosa, Ortega, Bertran de Lis, Verecerra, Vilches, Antoine y Zayas, Lopez Billesteros, Leal, Cabrero, Fiol, Cuadra, Gonzalez Moron, Armero (D. J.), Membreto, Yañez Rivadeneira, Rodriguez de la Vega, Suarez de Puga, Ulloa Pimentel, Latoja, Ferreira Caamaño, Coira, Cabanillas, Fagona, marques de Povar, Herrera, Velluti, Concha, Manso, Aniceto Alvaro, Pardo Montenegro, Orlando, Canga Argüelles, Amblard, Davalillos, Mata y Alós, Mesina, Fernandez, Negrete, Govantes, Moreno (D. M.), Carramolino, Topete, Calvo Rubio, Calonge, Fernandez de Castro, Oviedo, Galvez, Mon, Gallardo, Sr. Vicepresidente Churruga.

Total 100.

Señores que dijeron sí:

Nocedal, Vahey, Las-heras, Ródenas, Salamanca, Llorente, marques de Villagarcía, Uribe, Gonzalez del Pino, Nuñez Arenas, Lopez Claros, Diaz Cid, Pratosi, Reinos, Llorente (D. D.), Sierra Pambley, Robles, Calderon Collantes, Peralta, Peña Aguayo, Fernandez de la Hoz, conde de la Vega del Pozo, Falces, Castilla, Zaragoza, Bustida, Escudero, Moyano, Ros de Olano, Calderon (D. S.), Carrasco, Puche y Bautista, marques de Montevirgen, Pinzon, Seijas, Vidaondo, Orense, Cotoner, Roca de Togores, Muñoz, Satorius, Navarro, Guerrero, Calderon Collantes (D. F.), Ainat.

Total 45.

Se lee otra enmienda al mismo párrafo noveno, firmada por los señores Orense, Vidaondo, Sierra Pambley y otros Diputados, y dice

El Sr. ORENSE: Empiezo por dar las gracias á los Sres. Diputados que han firmado conmigo la enmienda. Mis palabras, señores, son una verdad que no tiene contradiccion. En ninguna nacion de Europa se pagan tantas contribuciones como en España. En esa Inglaterra y en esa Francia, señores, en esas naciones tan ricas y populosas pagan mucho menos de los 1200 millones que pagamos nosotros; y esto, señores, es querer reducir la España á la pobreza y á la miseria.

Vamos lo que pagan en otros países para que se pueda formar juicio de lo recargada que está nuestra nacion en contribuciones. En Prusia no se pagan mas que 100 millones. Se me dirá á esto que no están comprendidos en ellos los gastos de Estado ni los provinciales; pero yo diré que tampoco en España están incluidos en las contribuciones otros muchos que se hacen en las provincias, pues si se uniesen estos gastos al importe de las contribuciones resultaria que las cargas de la nacion ascenderian á 2000 millones.

En Austria, cuya poblacion sube á 58 millones de habitantes, no se pagan de contribucion mas que 1500 millones; es decir, 500 millones mas que en España. ¿No es esto un escándalo, señores? ¿No es otro escándalo que estamos pagando ahora 1200 millones cuando en tiempo del Rey solo se pagaban 600? Esto, señores, es asombroso; esto es hasta motivo para desacreditar el Gobierno representativo. En Rusia tampoco se pagan mas que 1700 millones; y al considerar que en una nacion tan grande como la que acabo de citar solo se pagan 500 millones mas que en España, no habrá nadie que no se admire. Las Dos Sicilias, que pueden compararse en cierto modo con nuestra España, no pagan de contribucion mas que 400 millones. Esto podrá dar á conocer lo recargados que estamos.

No hablaré de los Estados-Unidos, porque estos países no se pueden comparar con el nuestro. Los Estados-Unidos tienen un presupuesto de gastos de 500 millones, y solo de las aduanas reciben 600 millones: por consiguiente quedan 500 millones que pueden dedicarse á asuntos de utilidad pública, y no se diga que aquello es una republica y estamos en una monarquia, porque por eso dije el año pasado que cien millones le daría yo á la Reina siempre que eligiera unos hombres que nos gobernarán con economia y con orden.

Véase pues cómo la España, comparada con otras naciones, paga bastante con 600 millones, y que gravarla con 1200 millones ha sido tratarla como á un país de conquista á quien se le dice: «dame lo que tienes, aunque te quedes sin camisa, y calla, porque si no lo sufres, sobre quitarte lo que tienes, te fusilaré encima.»

De los que defienden el sistema tributario hay quien dice que es un sistema. Yo hasta eso le niego. ¿En qué país ha sido eso nunca un sistema? Seria, y verdadero, si se hubiera hecho lo que ha dicho el Sr. Peña Aguayo; y esto es, haber refundido las contribuciones directas que antes pagábamos en una sola; esto lo entenderia yo por sistema; pero no lo que aquí se ha hecho. El Congreso recordará que el año pasado el Sr. Ministro de Hacienda propuso se estableciera una contribucion de inmuebles de 550 millones. Afortunadamente la comision hizo rebajar el pico, y quedaron en 500. Pero hubo mas: conocieron los señores de la comision que era imposible que la propiedad inmueble pagara esa cantidad enorme, y añadieron el cultivo y la ganaderia. Aun así las cuotas han sido terribles; los pueblos no las han podido pagar, y hay un descuento general, que si antes era por causas políticas, y era peculiar á cierta comunion, en el día es general, á todas las opiniones, á todos los partidos, y hay que cerrar los oidos al decir que uno es Diputado, porque todos reclaman y gritan contra los gravámenes que se han impuesto á los pueblos. Ningun Diputado lo podrá desmentir.

Yo he pasado por varios pueblos: en muchos me he guardado de decir que era Diputado, y he visto cómo se expresan, y con razon, porque ahí están las cuotas que acreditan que la mayor parte de los pueblos están vejados por las contribuciones que sobre ellos pesan.

Una de las injusticias mas monstruosas del sistema tributario consiste en que lo mismo en Madrid que en los pueblos, al abogado, por ejemplo, que tiene los mejores negocios, al que mas trabaja, y por consecuencia saca mas utilidad, se le impone la misma contribucion que á aquel pobre que, no teniendo pleitos de que ocuparse, ni aun gana lo que por contribucion se le exige. Así hemos visto en varios pueblos tirar los titulos y no querer ejercer una profesion que no sirve para otra cosa mas que para arrancar al infeliz que la profesa mas de lo que puede pagar.

Además, señores, respecto de la contribucion directa de consumos hemos retrogradado enteramente. A los adelantos que habia en nuestra misma España en este particular, ha venido á suceder una cosa que tan poco se le parece como ese nuevo sistema tributario. Sabido es que antes se pagaban los derechos de los géneros extranjeros y coloniales por aduanas y por consumos, y que no hace mucho se hizo desaparecer esa monstruosidad. Se ha dicho: puesto que la materia es una, pague los dos derechos que habia de pagar por aduanas y consumos. Esto es un adelanto. ¿Pero que resulta por la contribucion de consumos que ahora se ha establecido? Una injusticia notable: el atraso que habiamos hecho desaparecer respecto de los géneros coloniales y extranjeros, se hace ahora pesar sobre los frutos nacionales. Así es que al propietario de campo destinado al viñedo se le hace pagar una contribucion como tal propietario; esto es, por el campo, y luego se le exige otra por el vino. De manera que lo que hemos adelantado respecto de los géneros extranjeros y coloniales, lo hemos atrasado en los frutos nacionales.

Hay mas todavía; despues de habernos libsonjado el Sr. Ministro de Hacienda diciendo que cesarian los derechos de puertas, no solo no ha cumplido su palabra, sino que con otra denominacion los ha llevado á otras provincias donde no existian. En las provincias de Aragón tenian un buen sistema que podia servir de modelo á Castilla, y se ha venido á sustituir con las rentas provinciales, alcabala y millones.

Tambien dijo el año pasado el Sr. Ministro de la Guerra que tenia necesidad de tanto ejército para cobrar las contribuciones, y creí que se le habia escapado en el calor de la improvisacion. Pero ahora he visto que ha sido efectivo, porque una porcion de partidas de tropa ha circulado por los pueblos para obligar al pago de las contribuciones, y se les ha apremiado de una manera horrorosa, porque el Gobierno decía á los intendentes: «Haced efectiva tal cantidad ó os echa el destino»; ya se ve, en este caso los intendentes tenían que apremiar á los pueblos, aunque no lo hubieran hecho por sí, tan solo para complacer al Gobierno y llenar las arcas del tesoro.

Y de la cuestion de inquilinatos ¿qué diremos? Que adolece del mismo defecto que he manifestado antes respecto de la agricultura. Es decir, que á una misma riqueza se le hace pagar dos veces, primero al propietario, y luego al inquilino. Pues si hay que exigir la cuota como por dos contribuciones, ¿por qué no hacerlo de una vez?...

Habiendo trascurrido las horas de reglamento, el Sr. Vicepresidente Churruga suspendió la discusion.

Eran las cinco.

NOTICIAS NACIONALES.

Cuenta 10 de Enero.

No ocurre cosa notable en esta plaza, en la cual se aguarda el relevo de las dos compañías de artilleria que la guarnecen.

Ayer sufrió la última pena un presidiario por haber dado muerte violenta á un compañero suyo. Durante las 24 horas que ha permanecido en capilla ha manifestado la mayor serenidad, acompañado de la mas grande compostura, conversando con cuantas personas le vieron del modo mas tranquilo, haciendo vislumbrar unos dotes que es lástima hayan tenido tan desastroso fin. Séale ligera la tierra.

Este particular me conduce á instar á ustedes que animen al célebre frenólogo Sr. Cobi á dar un paseo por esta colonia, donde como es sabido existen detenidos miles de individuos de grandes vicisitudes, de toda clase de delitos, edades y condiciones, y por lo mismo podria tal vez sacar algun fruto para su sistema.

En el año que acaba de trascurrir han entrado en este puerto los buques siguientes:

Nacionales.—De guerra dos; mercantes 277. Total 279.
Extranjeros.—De guerra tres; mercantes nueve. Total 12
Suma total 311.

Lo cuales procedian de puertos extranjeros, los 12 de esta clase y 117 de los nacionales y el resto del reino.

El valor de la importacion del extranjero ha sido de 1.700,000 reales, y de la del reino 900,000 rs. La exportacion para España ha sido de otros 900,000 rs. La importacion del extranjero procede de los puertos de Gibraltar, Tanger y Tetuan, y de la del reino, de Sevilla, Cádiz, Málaga, Algeciras, Tarifa, Estepona, Alicante, Valencia, Barcelona y Mallorca.

La exportacion es casi toda de pescado salado para los puertos del Mediterráneo. (D. de S.)

Barcelona 16 de Enero.

Por partes recibidos en esta capitania general se sabe haberse presentado á las autoridades de Santa Coloma de Farnés pidiendo indulto cuatro paisanos, vecinos de dicha villa, que unidos á otros sublevados de Arbúcies y San Hilario se dirigieron la noche del día 11 al pueblo de Palau Sacorta, donde se les habia hecho creer encontrarían fuerzas suficientes para asaltar la plaza de Gerona en la mañana siguiente al grito de fuera el sistema tributario.

Asimismo se sabe que el cabo de la escuadra de Santa Coloma capturó en la casa Vilá, de aquel término, á los paisanos Juan Rabasa, Simon Muxach, José Jufre y José Climen, procedentes de los sublevados, habiendo aprehendido tambien en el camino por iguales causas á Salvador Busca y Mateo Carreras, y recogido dos carabinas, una escopeta y una canana con cartuchos que encontró en el término de Estañol.

El Excmo. Sr. capitán general se ha dirigido con la columna de su mando sobre Santa Coloma de Farnés.

Lo que se inserta para noticia del público. Barcelona 16 de Enero de 1846.—El gefe de estado mayor, Antonio Lasana. (Fomento.)

El Excmo. Sr. capitán general ha salido esta mañana de Tordera con su columna en direccion á Santa Coloma de Farnés. Hoy ha salido de esta el Sr. auditor de guerra para aquel cuartel general, donde se cree va á establecerse la comision militar. (Id.)

MADRID 22 DE ENERO.

Aprobado en la sesion de ayer el párrafo octavo despues de un breve discurso pronunciado por el Sr. Carramolino, se pasó

á disentir la enmienda al párrafo noveno, de que dimos antes conocimiento á nuestros lectores, y que verán en su lugar oportuno.

Defendióla el Sr. Peña Aguayo, uno de sus firmantes, sin aducir razones de gran peso que probasen la necesidad de adoptarla. S. S. manifestó que llevaba el triple objeto de exponer el pensamiento de la oposicion sobre las reformas que deberian hacerse en el sistema tributario, calmar los ánimos de los contribuyentes, y promover un debate amplio sobre el estado del tesoro; pero no justificó la conveniencia de la enmienda. El señor Peña Aguayo habló de la alarma que en su concepto existe en el país, argumento repetido hasta la saciedad en la legislatura anterior al discutirse el sistema tributario: habló de la presentacion de cuentas al Congreso, y se detuvo largamente en exponer las variaciones y mejoras que en su opinion deberian introducirse en el sistema tributario. Criticó tambien S. S. el contrato con el Banco de San Fernando.

Victoriosamente contestó el Sr. Ministro de Hacienda al propinante, y por cierto que no se necesitaba mucho para destruir por su base los fundamentos en que habia apoyado la oportunidad de la enmienda. Estando esta reducida á pedir reformas en el sistema tributario, el Sr. Ministro manifestó con la letra misma del párrafo en cuestion que cabalmente era ese el pensamiento del Gobierno y el de la comision, y por consiguiente que era superfluo cuanto sobre este punto se dijese, siendo ademas poco parlamentario el ingerir en la contestacion al discurso del trono advertencias y censuras que deben reservarse para cuando se trate especialmente de las materias sobre que recaen.

Haciéndose cargo el Sr. Ministro de la peticion del Sr. Peña Aguayo sobre la presentacion de cuentas, manifestó entre otras observaciones muy oportunas que feneció apenas el año de 1844, no era tiempo todavía para que hubiesen remitido las suyas todas las oficinas. Como que el Sr. Peña Aguayo se habia lamentado de que el nuevo sistema tributario no habia producido ventajas de ningun género, el señor Ministro le hizo ver todo lo contrario con hechos materiales, de esos que no pueden desconocerse, por grande que sea la pasion con que se miren.

Despues de algunas rectificaciones entre los Sres. Ministro de la Gobernacion, Carriquiri y Peña Aguayo, dió el golpe de gracia á la enmienda el Sr. Brabo Murillo, como individuo de la comision. Probada la inopertunidad de la enmienda con el contexto del párrafo, se ocupó de la parte que habla de las cuentas, manifestando que era inadmisibile, ya se la considerase como una censura al Gobierno, cosa injusta, puesto que este no habia podido presentarlas, ya como un recuerdo del artículo constitucional, en razon á haber dado el Sr. Ministro de Hacienda explicaciones tan satisfactorias como pudiesen desearse.

En seguida quedó desaprobadada en votacion nominal por 100 votos contra 45.

Leyóse despues otra enmienda del Sr. Orense, Vilaondo y otros señores, y principió á sostenerla el Sr. Orense. Este Sr. Diputado, que aprovecha cuantas coyunturas se le presentan para culpar en todo y por todo la marcha del Gobierno, repitió la obligada cantilena de que el país está abrumado, que no puede con las cargas que tiene sobre sí &c., &c., &c.; y para probar esto, trajo á colacion á la Prusia, al Austria, á la Rusia y á las Dos-Sicilias. Hasta llegó á decir el Sr. Orense que casi habia sido ocupado militarmente el país para cobrar las contribuciones.

Siendo pasadas las horas de reglamento, tuvo que suspender el orador su discurso.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Titulos al portador del 5 por 100, 25 1/2 á 60 d. f. ó vol. y firme.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Titulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 55 1/4, 5/16, 1/8, 3/8, 55, 52 5/4, 1/2, 5/8, 7/16, 9/16 y 52 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 54 3/4, 51 y 55 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 7/8 y 1/2 por 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/8. Paris, 16-1.

Alicante, par.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., id.	Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, 1/4 b.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, par pap.	Sevilla, par pap.
Coruña, 1/8 d.	Valencia, par.
Granada, 5/8 id.	Zaragoza, par pap.

Desuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1º Sinfonia.
2º La graciosa comedia en dos actos, titulada
LA MODISTA ALFEREZ.
3º La jota de cuákeros, bailada por 16 niños.
4º La acreditada comedia de gracioso en tres actos, no representada hace mucho tiempo, titulada
EL MÉDICO Á PALOS,
5º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

CIRCO. A las ocho de la noche.
1º La comedia en un acto, titulada
MI SECRETARIO Y YO.
2º La jota valenciana, por el cuerpo de baile.
3º La comedia en un acto, titulada

¡ATRÁS!

4º Divertimiento de baile.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.